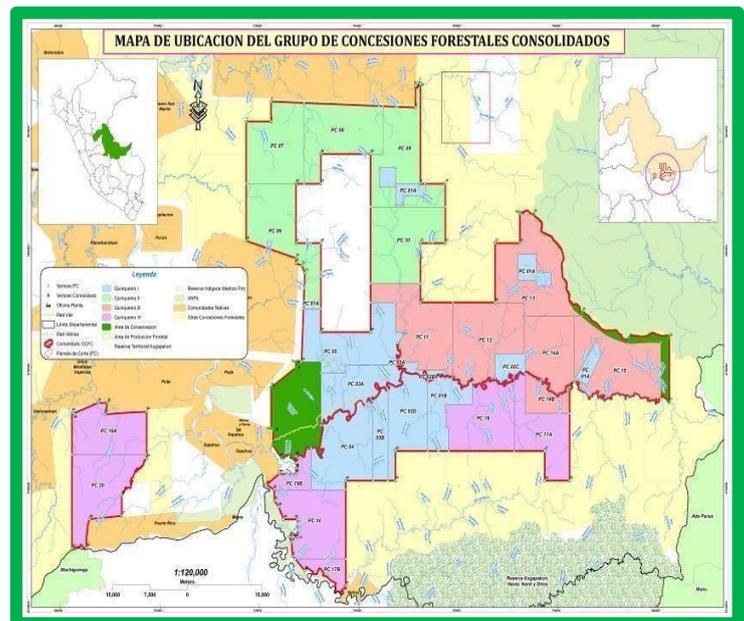


RESUMEN
 PLAN DE
 CONTROL Y
 VIGILANCIA
 DEL
 CONSOLIDADO
 NUEVO
 SAN
 MARTIN
 SAC



*Ing. Juan Carlos bardales carranza –
 responsable FSC.*

*Tec. Adriana Torres Marin
 Responsable Social.*

CNSMSAC
Sepahua – Atalaya – Ucayali

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Protección, Control y Vigilancia propone una serie de actividades y medidas que van a garantizar la protección integral del área concesionada, así como los recursos forestales ubicados al interior de ésta. Con ello se busca prevenir y/o revertir actividades ilegales que amenacen o mermen el manejo sostenible y la conservación de los bosques conllevando estos a problemas económicos o sociales tales como las invasiones por ampliación de frontera agrícola, cultivos ilícitos, presencia de extractores ilegales, además de la pérdida del valor económico del bosque, apropiación ilícita, faltas graves a las leyes nacionales y hasta conflictos sociales entre quienes tienen el derecho de aprovechar los recursos y los ajenos a la misma.

Figura 1: Mapa de ubicación del Consolidado Nuevo San Martín SAC – NSMSAC.

4.2. Accesibilidad

Al área de concesión se puede acceder por dos rutas: vía terrestre, vía fluvial se detalla en el cuadro 2 y 3.

Cuadro 2: Vías de acceso terrestre al Consolidado Nuevo San Martín SAC – NSMSAC.

Punto de referencia (carretera, río o quebrada)	Punto de Inicio		Punto de Llegada		Distancia (km)	Tiempo (horas)	Medio de Transporte
	Este	Norte	Este	Norte			
Carretera principal desde la CN Sepahua	716178	8769722	741535	8773883	32	3	Camión
Carretera principal desde la CN Sepahua	716178	8769722	741535	8773883	32	2	Camioneta

Cuadro 3: Vías de acceso al Consolidado Nuevo San Martín SAC – NSMSAC.

Punto de referencia (carretera, río o quebrada)	Punto de Inicio		Punto de Llegada		Distancia (km)	Tiempo (horas)	Medio de Transporte
	Este	Norte	Este	Norte			
Río Urubamba/Sepahua	716178	8769722	739410	8773936	56	7	Peque peque 13 HP
Río Urubamba/Inuya /Amasisa	668474	8818944	726795	8824788	74	15	Peque peque 13 HP
Río Urubamba/Sepa	686357	8804609	682401	8770822	46.8	10	Peque peque 13 HP

V. ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA

5.1. De las actividades.

Entre las actividades más resaltantes programadas como parte de las acciones de protección, control y vigilancia del área de la Concesión tenemos:

- a) Señalización con carteles y otros medios de:
 - Lindero – Rutas de acceso – Límites de áreas de manejo forestal
 - Incorporación en los mapas de aprovechamiento las Áreas con bosques de alto valor para la conservación (áreas de protección y áreas de conservación).
- b) Difusión con carteles de restricciones de caza, pesca y prohibido arrojar basura en el área de la concesión.
- c) Desarrollo de patrullajes periódicos.
- d) Identificación de zonas vulnerables al ingreso de extractores ilegales de madera.
- e) Identificación de áreas con bosques de alto valor para la conservación (áreas de protección, recuperación y conservación)

- f) Conformación y reconocimiento de los custodios forestales para la protección de la concesión forestal LIVE WOOD

- g) Capacitaciones a trabajadores y terceros que presten servicios o desarrollen actividades de manejo del recurso forestal en la concesión forestal (locadores de servicios, contratistas, prestadores de servicios y otros) en:
- Acciones de protección, control y vigilancia
 - Protocolo de intervención ante extractores ilegales
 - Protocolo de intervención ante invasores
- h) Elaboración de documentos de difusión de las actividades y medidas de protección, control y vigilancia y del Consolidado Nuevo San Martín SAC - NSMSAC.

5.2. Del Patrullaje.

Dado que existen antecedentes de aprovechamiento ilegal de especies forestales dentro del área de la concesión forestal, se ha planificado realizar patrullajes anuales en sectores de colindancia con los predios agrícolas y por vía fluvial por el Río Sepahua, además realizar dicha actividad durante cada ingreso al bosque por otros motivos (señalizaciones, inspecciones, evaluaciones, aprovechamiento etc.).

5.3.1. Planificación y Ejecución

El regente forestal y el responsable FSC en coordinación con la jefatura de bosque del Consolidado Nuevo San Martín SAC - NSMSAC, planificará con anticipación cada patrullaje para vigilar el área recorriendo sus límites accesibles y áreas identificadas como áreas de riesgo y vulnerables.

VI. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE TALADORES ILEGALES

6.1. Justificación y socialización del protocolo

En cada sector del área de la concesión forestal al estar rodeada de comunidades nativas, otras concesiones forestales, reservas indígenas, territoriales, áreas naturales protegidas; vías de comunicación de rápido acceso permite que no exista extracción ilegal, pero se irán identificando zonas vulnerables en el transcurso del aprovechamiento sin embargo, existe mayor riesgo en sectores de colindancia con los predios agrícolas quienes no solo podrían extraer madera de dicho sector sino cambiar el uso de suelo al ensanchar la frontera agrícola o ganadera; por tanto, para prevenir este problema se ha elaborado el siguiente protocolo de intervención contra tala ilegal e invasiones, el cual será socializado entre:

- a) El personal técnico y operativo del Consolidado Nuevo San Martín SAC - NSMSAC.
- b) Contratistas y su personal, si fuera el caso.
- c) Custodios forestales.
- d) Colindantes del NSMSAC.

6.2. Objeto del protocolo

El objeto es establecer lineamientos y acciones necesarias cuando se advierta la presencia de tala ilegal dentro de los bosques naturales administrados por el Consolidado Nuevo San Martín SAC - NSMSAC.

6.3. ¿Qué hacer ante el encuentro con taladores ilegales en la concesión forestal o se hallan áreas intervenidas por extractores ilegales?

Ante el encuentro con extractores ilegales o se ubiquen áreas intervenidas anteriormente por los mismos se deberán seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Dependiendo la magnitud de la operación forestal ilegal y la cantidad de personas en dicha actividad, no se realizará contacto alguno o este sólo será posible en la medida que haya menos o el mismo número de personas que los integrantes de la brigada, sin embargo, preferentemente evitar contacto directo para evitar conflictos y daños al personal de NSMSAC de Comunidad o terceros que estén prestando servicios.

Paso 2: Comunicar inmediatamente esta situación al encargado de Operaciones o jefe de Bosque, brindando información sobre la zona afectada, magnitud de la operación, coordenadas UTM de la zona y si es posible el número de personas que participan de esta actividad.

Paso 3: El responsable de Operaciones, jefe de Bosque, inmediatamente comunicará esta situación al representante legal y la Regencia forestal, a fin de tomar medidas ante las autoridades competentes.

Paso 4: Cerrar las vías de movilización de madera a través de la fuerza pública, pues es obvio que cuando se moviliza la madera no intervienen muchas personas; esto permitirá que la Gerencia General y Asesoría Legal procedan conforme a ley, según lo siguiente:

- a) Denunciar los hechos de manera escrita ante la Sede Operativa Forestal de Fauna Silvestre de Atalaya -SOFFSA, incluyendo toda información disponible sobre la ilegalidad, a fin que dicha instancia realice las coordinaciones necesarias con el Ministerio Público y la Policía Nacional para la inspección ocular de los hechos.
- b) Proporcionar la logística y medios necesarios para que en la brevedad posible y con presencia o conocimiento del Ministerio Público, la SOFFSA y la Policía Ecológica realicen la inspección del área de la comunidad materia de denuncia.
- c) En caso de medidas cautelares (decomisos y hallazgos) solicitar a las autoridades (SOFFSA, Ministerio Público y Policía Ecológica) la custodia de los bienes intervenidos y la correspondiente devolución de los mismos en cuanto acabe el proceso.

Paso 5: La brigada que ingrese al área ocupada por ilegales deberá estar conformada necesariamente por representantes de la Concesión forestal, personal de la SOFFSA de Atalaya, personal de la Policía Ecológica y conocimiento o presencia del ministerio Público; para ello la Empresa brindará las facilidades del caso para el traslado del personal y demás integrantes de la comisión.

Paso 6: Una vez constituidos en el área de la concesión forestal afectada por la presencia de ilegales, se seguirá conforme al procedimiento descrito en la Ley Forestal, su Reglamento y las directivas correspondientes.

- a) El personal de la SOFFSA levantará el acta de inspección, intervención o hallazgo de acuerdo con el formato y procedimiento establecido en sus directivas, suscrita por todo participante en dicha diligencia como autoridades, Policía Nacional, representante o responsable de Bosque y testigos.
- b) En caso se halle en abandono productos forestales dentro o fuera del área de la concesión, se procederá con el levantamiento del acta de hallazgo, documento que debe contener especies y volúmenes respectivos; constatando que dicho producto proviene del área en mención, dejando en custodia dicho producto a la concesión forestal, quienes deberán movilizar dicho producto hasta un depósito autorizado, mientras se realice la emisión del Informe Técnico por la Autoridad Forestal y la Resolución Administrativa aprobando su devolución.
- c) En caso se intervenga a los extractores ilegales y éstos entreguen el producto forestal, se levantará el acta de intervención, procediendo de la misma manera que en el literal anterior.

Paso 7: Si a pesar de las acciones realizadas se mantuviese la presencia de los extractores ilegales intervenidos o presencia de otros, se deberán iniciar las acciones administrativas y judiciales (civiles o penales) a que hubiese lugar, pudiendo ser éstas: trámites de suspensión de obligaciones contractuales y de pago por derecho de aprovechamiento ante el SOFFSA, añadiendo otras que sean necesarias y pertinentes para asegurar los intereses de la concesión forestal.

VII. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE INVASORES DIFERENTES DE LOS TALADORES ILEGALES

7.1. Justificación y socialización del protocolo

Además de la amenaza de los extractores ilegales, el área del Consolidado Nuevo San Martín SAC debe ser protegida de invasores quienes ingresan a las áreas boscosas con el objeto de realizar:

- Labores de ampliación de frontera agrícola y/o ganadera.
- Cultivos ilícitos.
- Cazar y pescar sin autorización alguna.
- Extracción no autorizada de especies forestales no maderables.
- Minería ilegal.

Ante esta amenaza y problema se ha elaborado el siguiente protocolo de intervención, el cual como en el caso del protocolo descrito en el punto V será socialización entre:

- a) El personal técnico y operativo del Consolidado Nuevo San Martín SAC - NSMSAC.
- b) Custodios forestales.
- c) Colindantes de NSMSAC.
- d) Grupos sociales del área de influencia de la concesión

7.2. Objeto del protocolo

El objeto de este protocolo es establecer lineamientos y acciones necesarias cuando se advierta la presencia de invasores dentro del área de la concesión forestal.

7.3. ¿Qué hacer ante el encuentro con invasores en la concesión forestal?

Ante el avistamiento o encuentro con invasores se deberán seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Tomar las medidas de seguridad respectivas (no acercarse solo fotografiarlos o filmarlos) para evitar conflictos y daños al personal de la empresa o terceros.

Paso 2: Comunicar inmediatamente esta situación a su supervisor, brindando información sobre la zona afectada, y si es posible el número de personas que participan de esta actividad.

Paso 3: El responsable de Operaciones del Bosque, comunicará esta situación al representante legal, la gerencia o a los que involucre este hecho.

Paso 4: El representante legal del Consolidado Nuevo San Martín SAC - NSMSAC deberá:

- a) Informar de esta situación a la Autoridad correspondiente incluyendo información sobre el área de la comunidad afectada.
- b) Preparar una brigada de ingreso al área ocupada por los invasores, la cual deberá ingresar a la brevedad posible, contando con la presencia de la Policía Nacional, representante del SOFFSA y presencia o conocimiento del Ministerio Público.
- c) Solicitar, ante la prefectura o puesto policial cercano, garantías para el personal de la empresa del grupo de concesiones consolidados que ingresarán; para esto debe claramente identificarse a los invasores, de lo contrario no prospera las garantías.

Paso 5: La brigada que ingrese al área ocupada por los ilegales deberá estar conformada necesariamente por representantes o responsable de operaciones forestales, presencia de personal de SOFFSA de Atalaya, personal de la Policía Ecológica y conocimiento o presencia del ministerio Público; para ello la comunidad brindará las facilidades del caso para el traslado del personal y demás integrantes de la comisión.

Paso 6: Una vez constituidos en el área de la concesión forestal afectada por la presencia de invasores, se seguirá conforme al procedimiento descrito en la Ley Forestal vigente y su reglamento

VIII. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONSOLIDADO NUEVO SAN MARTÍN SAC – NSMSAC.

Como medidas preventivas para la protección, control y vigilancia del Consolidado Nuevo San Martín SAC se ha previsto implementar los siguientes programas:

8.1. Programa de Capacitación

Este programa está dirigido al personal operativo, incluyendo al personal del contratista (si fuera el caso); el programa tendrá las siguientes características:

- a) Capacitación de inducción dirigida a personal que presten servicios por primera vez con el NSMSAC, realizada cada vez que se requiera.
- b) La capacitación mostrará acciones de protección, control y vigilancia promovidas por el Consolidado Nuevo San Martín SAC - NSMSAC, y capacitará a los participantes para la ejecución de los Protocolos de Intervención.

8.2. Elaboración de Documentos de Difusión

Se ha previsto la elaboración de documentos tales como cartillas, afiches, trípticos, manuales, entre otros para su posterior difusión, el propósito de estos documentos es reforzar las actividades de protección, control y vigilancia del NSMSAC.

8.3. Elaboración de Actas de Colindancias

Las actas de colindancia se renovarán cada cierto tiempo, cuando sean necesarios o se presenten algunos cambios

Cuadro 7: Colindantes del Consolidado Nuevo San Martín SAC – NSMSAC.

N°	Tipo de colindante	Colindantes	Distancia de Colindancia (m)
1	Comunidades Nativas	Comunidad Nativa Sepahua	6396.56
2		Comunidad Nativa Puija	16303.84
3		Comunidad Nativa Bufe Pozo	4869.12
4		Comunidad Nativa Puerto Rico	11434.50
5		Comunidad Nativa San Juan de Inuya	32667.45
6		Comunidad Nativa Unión Miraflores Capirona	5574.54
7	Concesiones Forestales Maderables	Forestal Karol SAC	65193.89
8		Representaciones INDESA SAC	16550.35
9		Maderera GyG Alcazar EIRL	16461.82
10		Atalaya Forest EIRL	6427.00
11		Maderera GyG SAC	14619.32
12	Áreas Naturales Protegidas - ANP	Parque Nacional Alto Purus	45329.62
13	Reserva para PIAVCI	Reserva Indígena Mashco Piro	45329.62

8.4. Implementación de 01 garita de control.

El NSMSAC, facilitara el espacio para la construcción de una garita de control por parte del SERNANP y PRO PURUS, ubicada sobre el río Sepahua, sin embargo, no se descarta la posibilidad que el NSMSAC construya una garita para el control y vigilancia dentro del área concesionada.

8.5. Otras Medidas de protección.

Además, se tendrá en cuenta como medidas de protección lo siguiente:

La protección adecuada de los bosques de la Concesión forestal permite evitar de los incendios, invasiones y proteger las áreas de protección, así como también evitar la caza y pesca y arrojar basuras en los bosques de la concesión.

8.5.1. PROHIBICIÓN DE CAZA Y PESCA. Consolidado Nuevo San Martín SAC - NSMSAC ha dispuesto, proteger la fauna mediante la prohibición de la caza y pesca concientizando mediante letreros además de capacitaciones, cartillas.

8.5.2. MEDIDAS CONTRA INVASIONES

Como medida de protección de las invasiones la empresa tiene en cuenta lo siguiente:

- Documentos en regla – Contrato de concesión forestal – Plan de Control y Vigilancia – Aperturas de los linderos del área concesionada – Señalización de límites del área concesionada – Mapa de Ubicación del área concesionada del NSMSAC.

La empresa forestal dispondrá de personal quienes serán encargados de custodiar y tomar medidas adecuadas de acuerdo al plan de control y vigilancia

8.5.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN ÁREAS DE BOSQUES DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN – BAVC.

Los bosques de Alto Valor de Conservación – (BAVC), que existe en los boques del NSMSAC serán protegidos de tal manera que el personal de tala, arrastre, transporte y a todos los que tengan que ver con el manejo del bosque, estén capacitados, para que durante las actividades del aprovechamiento no se cause daño a esas áreas, medidas de protección de BAVC:

- Ubicación de los AVC en los mapas.
- Señalización de los AVC en campo con letreros.
- Capacitación sobre BAVC.

8.5.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE FUEGO INCENDIOS FORESTALES.

¿QUÉ SON LOS INCENDIOS FORESTALES?

Un incendio forestal es un fuego que pone en peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.

¿QUÉ PODEMOS HACER PARA PREVENIRLOS?

Una parte importante de los incendios forestales se origina por descuido. Por lo tanto, con un poco de precaución podemos prevenirlos:

- a. No hacer juego fuera de los lugares autorizados
- b. No fumar ni arrojar colillas de cigarrillos cerca de áreas combustibles, Son peligrosos.
- c. Llévate tus residuos. Las latas y los vidrios pueden actuar de lupa y provocar incendios en época de verano
- d. Si hay mucho viento no encienda juego aunque estes en un sitio autorizado.

CONTENCIÓN DEL FUEGO.

La empresa Consolidado Nuevo San Martín S.A.C. cuenta con un Manual de Seguridad en el que indica los elementos de seguridad para controlar un incendio.

ANEXO 01

ACTA DE INTERVENCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES NO AUTORIZADOS

(Modelo)

En _____ distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, Región de Ucayali, siendo las ____ horas, del día ____ de _____ del 202_, de conformidad con la legislación forestal y de fauna silvestre vigente, se procedió a intervenir al señor: _____ identificado con DNI N° _____ por _____

_____ ***(descripción de la naturaleza y magnitud de la afectación)***

Asimismo, se les requirió el cese inmediato de las actividades que de acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento, Normas Modificadorias y Complementarias estarían afectando el Patrimonio Forestal Nacional dentro del área materia de Custodia, con Autorización Forestal para el aprovechamiento de _____ N° _____, ubicado en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

Siendo las horas, en señal de conformidad firman:

INTERVENIDO (S)

CUSTODIO

Nombres y Apellidos
DNI N°: _____
Domicilio: _____

Nombres y Apellidos
DNI N°: _____
Domicilio: _____

ANEXO 2: MAPA DE ZONAS CRITICAS DEL CONSOLIDADO NUEVO SAN MARTÍN SAC

